

AVISO DE RESULTADOS



GENNEIA S.A.
EMISOR FRECUENTE N°15

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIX

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XLIX DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO ENTRE EL CUARTO Y EL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIX” Y/O “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”).

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO”), A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN ALINEADAS A LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES DE 2021 (GBP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL ICMA (*INTERNATIONAL CAPITAL MARKET ASSOCIATION*) Y SERÁN EMITIDAS SIGUIENDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO III, DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS (T.O. RESOLUCIÓN GENERAL N°622/2013 Y SUS MODIFICACIONES) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”, LAS “NORMAS DE LA CNV”, Y LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS SVS”, RESPECTIVAMENTE) Y LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA” Y LA “GUÍA BYMA”, RESPECTIVAMENTE).

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al: (i) suplemento de prospecto de fecha 17 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”), (ii) aviso de suscripción de fecha 17 de noviembre de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) y (iii) aviso complementario y adenda al Suplemento de Prospecto y al Aviso de Suscripción de fecha 19 de noviembre de 2025 (el “**Aviso Complementario y Adenda**”), publicados respectivamente en las mismas fechas en la página web de la CNV (www.argentina.gov.ar/cnv) bajo el ítem “Empresas”, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A., (“A3 Mercados”) (<https://a3mercados.com.ar>) (la “**Página Web de A3 Mercados**”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV que se encuentra en el sitio web de la CNV, (www.cnv.gov.ar) (la “AIF”), bajo el ítem “Empresas – Genneia S.A.”, en el sitio web institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar) (la “**Página Web de la Compañía**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en relación con las Obligaciones Negociables, por un valor nominal de hasta el Monto Máximo, a ser emitidas por Genneia S.A. (la “**Emisora**”), bajo el régimen simplificado de emisor frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”). El presente Aviso de Resultados, el Suplemento y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente de fecha 23 de mayo de 2025, (el “**Prospecto**” y junto con el presente Aviso de Resultados, el Aviso de Suscripción, el Suplemento y el Aviso Complementario y Adenda, los “**Documentos de la Oferta**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Al respecto, habiendo finalizado el Período de Formación del Registro y realizado el cierre del Registro en la Fecha y Hora de Cierre del Registro, se informa el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- a) **Cantidad de Manifestaciones de Interés recibidas:** 31.
- b) **Cantidad de Manifestaciones de Interés adjudicadas:** 29.
- c) **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones).

- d) **Precio de Emisión:** El 98,682% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- e) **Tasa de Interés:** 7,750%.
- f) **Rendimiento Aplicable:** 8,000%.
- g) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 2 de diciembre de 2025.
- h) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 2 de junio de 2026, 2 de diciembre de 2026, 2 de junio de 2027, 2 de diciembre de 2027, 2 de junio de 2028, 2 de diciembre de 2028, 2 de junio de 2029, 2 de diciembre de 2029, 2 de junio de 2030, 2 de diciembre de 2030, 2 de junio de 2031, 2 de diciembre de 2031, 2 de junio de 2032, 2 de diciembre de 2032, 2 de junio de 2033, y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 2 de diciembre de 2033. Si cualquier Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XLIX no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XLIX efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.
- i) **Fecha de Vencimiento:** 2 de diciembre de 2033, o de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- j) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

Fechas:	2 de diciembre de 2031	2 de diciembre de 2032	2 de diciembre de 2033
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33%	33%	34%

- k) **Liquidación de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables deberán ser abonadas por los inversores en Dólares mediante transferencia electrónica a una cuenta fuera de la República Argentina, a ser indicada por los Colocadores Locales o los Compradores Iniciales de acuerdo a las prácticas habituales del mercado
- l) **Rescate a Opción de la Sociedad:** Antes del 2 de diciembre de 2028 (la “**Primera Fecha de Llamado**”), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, en cualquier momento, a un precio de rescate (expresado como un porcentaje de capital y truncado a tres decimales) equivalente al monto mayor de:
 - (1) (a) la suma de los valores presentes de los pagos restantes programados de capital e intereses de las Obligaciones Negociables, descontados a la fecha de rescate (asumiendo que las Obligaciones Negociables vencieran en 2 de diciembre de 2033), sobre una base semestral (considerando un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno) a la Tasa del Tesoro (según dicho término se define en la sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación — Rescate Optativo — Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto) más 50 puntos básicos, menos (b) los intereses devengados hasta la fecha de rescate; y
 - (2) el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas.

más, en cualquiera de los casos, los intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta, pero sin incluir, la fecha de rescate.

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación — Rescate Optativo —*

m) Rescate Optativo sin Prima Compensatoria: En o a partir de la Fecha del Primer Llamado, la Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, a los precios de rescate, expresados como porcentajes del monto de capital que se establecen a continuación, más los intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate aplicable exclusive, si fueran rescatadas durante el período de 12 meses que comienza los días 2 de diciembre de cada año, conforme se indica a continuación:

Año:	Porcentaje Aplicable
2028	103,875%
2029	101,938%
2030 y con posterioridad	100%

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación — Rescate Optativo — Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*” del Suplemento.

n) Rescate Optativo con Fondos provenientes de Ofertas de Acciones: En cualquier momento o periódicamente, en o antes del 2 de diciembre de 2028, la Emisora, a su opción, podrá destinar los fondos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones para rescatar hasta el 35% en total del valor nominal total de Obligaciones Negociables en circulación (incluso las Obligaciones Negociables Adicionales), a un precio de rescate del 107,750% del valor nominal total de Obligaciones Negociables en circulación, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive, quedando establecido que:

1. inmediatamente después de ocurrido dicho rescate deberán permanecer en circulación Obligaciones Negociables por un valor nominal total equivalente a por lo menos el 65% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (incluyendo cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales); y
2. dicho rescate deberá tener lugar dentro de los 90 días posteriores a la fecha de cierre de dicha Emisión de Acciones.

“**Emisión de Acciones**” significa una oferta o colocación por contraprestación en efectivo, efectuada con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de Acciones Calificadas de la Emisora o de cualquier sociedad controlante directa o indirecta de la Emisora (en la medida en que los fondos provenientes de dicha oferta o colocación se incorporen al Capital Social de la Emisora en forma de Acciones Calificadas).

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación — Rescate Optativo — Rescate Optativo con Fondos provenientes de Ofertas de Acciones*” del Suplemento.

- o) Contrato de Fideicomiso:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en virtud de un Contrato de Fideicomiso a celebrarse el 2 de diciembre de 2025 entre la Emisora, UMB Bank, N.A., como fiduciario (el “**Fiduciario**”), co-registrador, agente de transferencia y agente de pagos, y Banco Santander Argentina S.A., como representante del Fiduciario en Argentina, co-registrador, agente de transferencia en Argentina y agente de pagos en Argentina.
- p) Calificación de Riesgo:** Con fecha 20 de noviembre de 2025, las Obligaciones Negociables fueron calificadas a escala internacional por Standard & Poor’s y Fitch. Las calificaciones al momento de la fijación de precio fueron: S&P: “B2” / Fitch: “B-”.
- q) Compradores Iniciales:** J.P. Morgan Securities LLC, Santander US Capital Markets LLC, BBVA Securities Inc. y Balanz Capital UK LLP.
- r) Agentes Colocadores Locales:** Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Macro Securities S.A.U., Banco CMF S.A., y Bull Market Brokers S.A. actuaron como Agentes Colocadores Locales de las Obligaciones

Negociables.

s) **CUSIP:** Regla 144A: 372319 AC7 / Regulación S: P46756 BQ7

t) **ISIN:** Regla 144A: US372319AC70 / Regulación S: USP46756BQ76

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15 otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 19 de abril de 2021. Mediante Disposición N° DI-2025-91-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 22 de mayo del 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Mediante reunión de Directorio de la Emisora de fecha 17 de noviembre de 2025 se resolvió habilitar, de conformidad con el Artículo 5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV, de pleno derecho la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere US\$600.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor en todo momento en circulación.

La CNV, BYMA o A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por reunión de Directorio de la Emisora en fecha 17 de noviembre de 2025 cuya acta se encuentra cargada en la AIF bajo ID N° 3443711. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74, de la Sección VIII, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por BYMA ni por A3 Mercados.

LA OFERTA PUBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES QUE SEAN (1) EN LOS ESTADOS UNIDOS, “COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS” SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS BASADA EN LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4(A)(2) DE LA MISMA (“QIBS”) Y/O CONFORME AL ARTICULO 4(A)(2) DE LA LEY DE TITULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, (2) FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS A PERSONAS QUE NO SEAN “PERSONAS ESTADOUNIDENSES” SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO ACTÚAN POR CUENTA DE O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE, A PERSONAS QUE NO CALIFICAN COMO OFERENTES NO ESTADOUNIDENSES CALIFICADOS; (3) AL PÚBLICO EN GENERAL EN ARGENTINA A TRAVÉS DE UNA OFERTA PRIMARIA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CNV. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE LA SECCIÓN “AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y Adenda, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y Colocador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen los Documentos de la Oferta en su totalidad y de los estados financieros intermedios consolidados y condensados por los periodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024.

COMPRADORES INICIALES

J.P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital Markets LLC

BBVA Securities Inc.

Balanx Capital UK LLP

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 210 de la CNV



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 63 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 247 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de noviembre
de 2025.

Carlos Palazón
Subdelegado